



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 657,

PUCÓN, 05 MAR. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- El Decreto N°610 de fecha del 24 de Febrero de 2012, que aprueba el Programa Suplementario del Aniversario de la Comuna.-

3.- El Contrato de Prestación de Servicios Musicales de fecha 03 de Febrero de 2012, entre el Municipio y don **ROLANDO ESTEBAN QUIDEL NAVARRETE**, R.U.T. N° [REDACTED] para desarrollar actividades artísticas.

4.- El Contrato de Prestación de Servicios Musicales de fecha 03 de Febrero de 2012, entre el Municipio y don **PEDRO TOLEDO SALAS**, R.U.T. N° [REDACTED] para desarrollar actividades artísticas.

5.- El Decreto Exento N°1645 de fecha 12.08.2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.-

6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de entregar entretención a los asistentes de las actividades municipales programas por la Celebración Aniversario de la Comuna Pucón.

2.- Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de prestación de servicios de fecha 03 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA**, R.U.T. [REDACTED] y el Sr. **ROLANDO ESTEBAN QUIDEL NAVARRETE**, R.U.T. N° [REDACTED]

2.- **APRUÉBASE**, Contrato de prestación de servicios de fecha 03 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T. [REDACTED]** y el Sr. **PEDRO TOLEDO SALAS, R.U.T. N° [REDACTED]**

3.- **PAGUESE**, por concepto de Honorarios la suma total de **\$80.000.- (ochenta mil pesos)**, al Sr. **PEDRO TOLEDO SALAS**, lo que se cancelará al finalizar la presentación artística.

4.- **PAGUESE**, por concepto de Honorarios la suma total de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, al Sr. **ROLANDO ESTEBAN QUIDEL NAVARRETE**, lo que se cancelará al finalizar la presentación artística.

5.- **IMPUTESE**, el gasto al área de Gestión 3 "Actividades Municipales", por un total de **\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARÍA MUNICIPAL (SUB)

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V° B CONTROL

PSA/MVRA/RMV/lcm.

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Archivo.

ITEM 03, Act Municipales
TOTAL A Pagar \$ 22168333
MONTO ACUIT PLAZO
INCLUIDO PTE. DE RETO \$ 22168333
SALDO POR COMPROM.

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



Municipalidad de Pucón

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

En Pucón, a 03 de febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° 07.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra **PEDRO TOLEDO SALAS**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.814.829-9, con domicilio en Pucón, Camino al volcán kilómetros 2, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios musicales:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Pucón encomienda a don PEDRO TOLEDO SALAS, quien se obliga a prestar los servicios musicales del grupo ranchero "Los Patrones del Sur", todo ello en el contexto de la actividad denominada "Fiesta Costumbrista de Candelaria", enmarcada en el mes aniversario 129° de la comuna de Pucón.

SEGUNDO: La prestación contratada comprende, como se ha dicho, principalmente, la actuación del Grupo Los Patrones del Sur, cuyo costo será asumido íntegra y exclusivamente por don PEDRO TOLEDO SALAS. Dicha actuación deberá tener una duración de una hora como mínimo, la cual se enmarcará dentro de la programación establecida por la organización para ese día y que se realizará el día 17 – 18 y 19 de febrero de 2012, en el sector Cancha Jeremías Badilla de Pucón desde las 18:00 hrs.

TERCERO: La Municipalidad de Pucón pagará por la prestación de servicios la suma única y total de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos) brutos. El pago se efectuará una vez concluida la presentación artística del grupo "Los Patrones del Sur", cuya conformidad será certificada por el encargado de eventos y visado por el Administrador Municipal.

CUARTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO: El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO: El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y data, recibiendo cada parte uno de ellos.


PEDRO TOLEDO SALAS
C.I. N° 13.814.829-9




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V° B° JURIDICO



Municipalidad de Pucón

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

En Pucón, a 03 de febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° 07.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra **ROLANDO ESTEBAN QUIDEL NAVARRETE**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 10.381.514-2, con domicilio en Villarrica, Calle San Mateo N° 1685, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios musicales:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Pucón encomienda a don **ROLANDO ESTEBAN QUIDEL NAVARRETE**, quien se obliga a prestar los servicios musicales del grupo ranchero "El Hijo del Sol", todo ello en el contexto de la actividad denominada "Fiesta Costumbrista de Candelaria", enmarcada en el mes aniversario 129° de la comuna de Pucón.

SEGUNDO: La prestación contratada comprende, como se ha dicho, principalmente, la actuación del Grupo El Hijo del Sol, cuyo costo será asumido íntegra y exclusivamente por don **ROLANDO ESTEBAN QUIDEL NAVARRETE**. Dicha actuación deberá tener una duración de una hora como mínimo, la cual se enmarcará dentro de la programación establecida por la organización para ese día y que se realizará el día 17 – 18 y 19 de febrero de 2012, en el sector Cancha Jeremías Badilla de Pucón desde las 19:00 hrs.

TERCERO: La Municipalidad de Pucón pagará por la prestación de servicios la suma única y total de \$ 100.000 (Cien mil pesos) brutos. El pago se efectuará una vez concluida la presentación artística del grupo "El Hijo del Sol", cuya conformidad será certificada por el encargado de eventos y visado por el Administrador Municipal.

CUARTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO: El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO: El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y data, recibiendo cada parte uno de ellos.



ROLANDO QUIDEL NAVARRETE
C.I. N° 10.381.514-2



EDITA MANSILLA BARRIA



V° B° JURIDICO